

Edicto

III.E.2917

D^a Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el n^o 332/94, por el fallecimiento de D^a DOMINICA HERCE LUJO, nacida en Tudelilla (La Rioja) el 6 de agosto de 1909, hija de Nicolás y de Pilar, que falleció en Logroño el 2 de julio de 1994, en estado de soltera, sin ascendientes, al haberlo premuerto sus padres citados y sin descendientes, reclamándose la herencia en favor de sus sobrinos D^a Carmen Flora y D^a María Pilar Herce Alcalde, D. Nicolás Herce Sáinz, D^a María del Pilar y D. Leopoldo Herce López, D^a Angela María Cruz y D^a María Pilar Herce Herce, D^a María Luisa y D^a Amelia González Herce.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Calahorra, a 4 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2
DE CALAHORRA**

Emplazamiento

III.E.2843

D. José Ignacio Martínez Esteban, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o Dos de Calahorra y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado y con el n^o 73/94 se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía a instancias de M^a Práxedes y M^a Luz Medrano Medrano, representadas por el Procurador Sra. Miranda, frente a D. Alfonso, Antonio, Pilar, Carlos, Javier y Alejandro Arnedo Areitio, cuyos domicilios se desconocen, por lo que sirva el presente para emplazar a Antonio, Pilar, Carlos, Javier y Alejandro Arnedo Areitio por término de 10 días para comparecer en juicio a los efectos del artículo 269 de la L.E.C.

Dado en Calahorra a 4 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2866

D. José Ignacio Martínez Esteban, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o Dos de Calahorra y su partido, hace saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo n^o 436/92, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representado por el Procurador Sr. Varea, frente a SATURNINO MANUEL ALONSO HERNANDEZ y Otra sobre reclamación de 1.143.303 ptas. de principal, más otras 500.000 Ptas. de interés y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar al demandado para que en el plazo de nueve días se persone en las actuaciones y se oponga a la ejecución si les conviniere, así como requerirle de pago y embargarle una casa en C/ Horcerías n^o 22 de Autol, inscrita al tomo 339, libro 67, folio 125 vto., finca 8.823 del Registro de la Propiedad de Calahorra. Conforme dispone el art. 1460 de la L.E.C.

Dado en Calahorra, a 4 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2867

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido:

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Declaración de Herederos al n^o 417/94 de D. JUAN BAUTISTA CRESEO SOTO, seguida a instancia de su hermano EMILIANO CRESPO SOTO, cuya defunción acaeció el día 27 de Noviembre de 1.992 en la localidad de Haro, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro reclamándolo.

Dado en Haro a veinticinco de Octubre 1.994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2868

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición 257/92 a instancia de D. Fernando Guillen Diaz de Cerio contra D. Luis María Sobrino Garrido y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 720.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE próximo y de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 20 de

ENERO 1995 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de Febrero de 1.995 próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

NUEVE CABALLOS DE PASEO, con un VALOR TOTAL DE SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

Dado en Haro, a 8 de noviembre de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2728

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 41/94 a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Manufacturas Haro S.A.; Roberto Alvarez Arroyo y Teresa Pérez Díez Velasco y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.918.904 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día ONCE DE FEBRERO 1.995 próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 13 de MARZO 1995 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de ABRIL DE 1.995 próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva este edicto asimismo de NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS para el señalamiento de subastas.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Piso primero entresuelo A, primer sótano de la casa n^o 24 de la Calle Marcelino Alvarez n^o 24 de MADRID. De 84,24 m2, VALORADO EN CATORCE MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS CUATRO PESETAS.

Dado en Haro, a 20 de octubre de 1994.— El Secretario.